Ley Nº 5042 que autoriza la transferencia de la suma de RD$167,025.21, en la Ley de Gastos Públicos para 1958.

G. O. No. 8309, del 30 de noviembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5042.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20124	PERSONAL MILICIANO		RD$ 4,000.00
G20124B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 4,000.00	
20141	VESTUARIO DEL EJERCITO		RD$ 5,000.00
G20141B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 5,000.00	
10401	CARCELES PUBLICAS		RD$ 4,893.52
G10401B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 4,893.52	
20154	VESTUARIO DE LA MARINA DE GUERRA		RD$ 4,500.00
G20154B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 4,500.00	
30220	POLICIA NACIONAL		RD$ 25,786.53
G30220A	Servicios Personales	RD$ 25,786.53	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	27,620.00
G10491B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 27,620.00		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	341.25
G30101A	Servicios Personales	RD$ 341.25		
30110	EMBAJADA EN EE. UU. DE AMERICA		RD$	438.71
G30110A	Servicios Personales	RD$ 438.71		
30119	EMBAJADA EN FRANCIA Y AUSTRIA		RD$	296.77
G30119A	Servicios Personales	RD$ 296.77		
30126	EMBAJADA EN CUBA		RD$	741.94
G30126A	Servicios Personales	RD$ 741.94		
30199	EMBAJADA EN GUATEMALA		RD$	300.00
G30199A	Servicios Personales	RD$ 300.00		
30171	REPRESENTACION Y ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS		RD$	20.58
G30171A	Servicios Personales	RD$ 20.58		
30172	LEGACION DE ISRAEL		RD$	583.33
G30172A	Servicios Personales	RD$ 583.33		

30163	CONSULADO GENERAL EN CARACAS			RD$	216.33
G30163A	Servicios Personales	RD$	216.33		
30127	CONSULADO EN SEVILLA			RD$	600.00
G30127A	Servicios Personales	RD$	600.00		
30178	CONSULADO EN NASSAU			RD$	680.00
G30178A	Servicios Personales	RD$	680.00		
10452	MAYORDOMIA DEL PALACIO			RD$	360.00
G10452A	Servicios Personales	RD$	360.00		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	63,000.00
G10415	Atenciones Varias	RD$	63,000.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	15,000.00
G10499C	Adquisición de Propiedades	RD$	3,000.00		
G10499	Atenciones Varias	RD$	12,000.00		
		RD$	15,000.00		

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		RD$ 11,746.25
G31600	Atenciones Varias	RD$ 11,746.25	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 900.00
G30170A	Servicios Personales	RD$ 900.00	
			RD$ 167,025.21

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 4,500.00
G20153C	Adqusición de Propiedades	RD$ 4,500.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 13,893.52
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 13,893.52	
30220	POLICIA NACIONAL		RD$ 25,786.53
G30220E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 14,884.53	
G30220	Atenciones Varias	RD$ 10,902.00	
		RD$ 25,786.53	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

31210	SERVICIO DE SEGURIDAD		RD$ 14,000.00
G31210	Atenciones Varias	RD$ 14,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 10,000.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 28,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 28,000.00	
30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		RD$ 5,200.00
G30123A	Servicios Personales	RD$ 2,000.00	
G30123	Atenciones Varias	RD$ 3,200.00	
		RD$ 5,200.00	
30121	EMBAJADA EN HAITI		RD$ 600.00
G30121	Atenciones Varias	RD$ 600.00	

CAPITULO VII-I

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

10113	CAMARA DE CUENTAS		RD$	20.00
G10113A	Servicios Personales	RD$ 20.00		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31517	DIRECCION GENERAL DE LA CAMPAÑA TRUJILLO DE ALFABETIZACION TOTAL		RD$	40,000.00
G31517A	Servicios Personales	RD$ 40,000.00		
31521	DIVERSOS GASTOS ESCOLARES		RD$	12,000.00
G31521A	Servicios Personales	RD$ 12,000.00		

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

20157	SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL		RD$	805.16
G20157A	Servicios Personales	RD$ 805.16		
10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$	1,620.00
G10494	Atenciones Varias	RD$ 1,620.00		
32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$	10,000.00
G32120	Atenciones Varias	RD$ 10.000.00		

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

10509	MISIONES RELIGIOSAS		RD$600.00
G10509	Atenciones Varias	RD$ 600.00	
			RD$ 167.025.21

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5043, del Congreso Nacional, sobre donación de un inmueble propiedad del Estado.

G. O. Nº 8310, del 3 de diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5043

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la señorita FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ, representada por su madre y tutora legal señora FELICIA NOEMI GONZALEZ FRANCESCHINI, por virtud del cual el primero dona a la segunda el solar Nº 17, Reformado, de la Manzana Nº 699 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con un área de 1,000 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto y bloques, de una planta, marcada con el Nº 18 de la calle Nº 33 de esta ciudad.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día trienta de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la señorita FABIOLA AMADA TRUJILLO GONZALEZ, representada por su madre y tutora legal señora FELICIA NOEMI GONZALEZ FRANCESCHINI, por virtud del cual el primero dona a la segunda el solar Nº 17, Reformado, de la Manzana Nº 699